

I-79-027-R

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

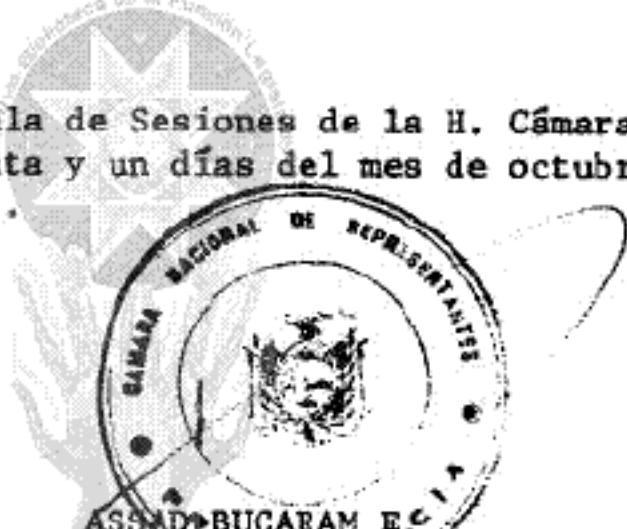


LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

RESUELVE:

Que a través de los medios de comunicación social y como primera medida punitiva se lleve a conocimiento del País el texto íntegro del Decreto No. 337, de 6 de Agosto de 1.979, expedido por la dictadura militar, el mismo que fue publicado en el Registro Oficial Reservado No. 740-R, de 9 del citado mes y año.

Dado, en Quito, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve..



ASSAD BUCARAM E.
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES.


Ledo. LUIS HEREDIA YEROVE
PROSECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES.